



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
2018-2021



H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA FINANCIERA (DE FINIQUITO) Y EXTINCIÓN DE DERECHOS

SIENDO LAS 13:00 HRS. DEL DÍA 18 DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2020, SE REUNEN, EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, UBICADA EN AV. AGUASCALIENTES No. 2615 FRACC. JARDINES DE LAS FUENTES, LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES, CARGOS Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, Y EN BASE AL ARTÍCULO 151 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CON EL OBJETO DE ELABORAR LA PARTE FINANCIERA DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO Y EXTINCIÓN DE DERECHOS CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA Y EL CONTRATISTA CONSTRUCTORA CORU, S.A. DE C.V., DE ACUERDO A LOS ANTECEDENTES Y CONDICIONES QUE SE ENUNCIAN.

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	1824.82 KGS Acero de Refuerzo, 709.2 M2 Colocación de, 4 PZAS Luminarias, 20.07 M3 Suministro y Colocación de concreto premezclado, 10023 KGS Suministro y Colocación de	
NOMBRE DE LA OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN CANCHA DE PARQUE OJO DE AGUA, AV. FERROCARRIL Y AV. AYUNTAMIENTO, OJO DE AGUA Inf.	
UBICACIÓN DE LA OBRA:	AV. FERROCARRIL Y AV. AYUNTAMIENTO	
PROGRAMA:	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	
SUB-PROGRAMA:		
TIPO DE INVERSIÓN:	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	
OFICIO DE APROBACIÓN:	2020-FISMDF-0170-001-1342-097 FINAL	
NÚMERO DE CONTRATO:	FISMDF-0170-2020	
MONTO ORIGINAL Y MONTO TOTAL DEL CONTRATO:	\$1,250,895.30	\$1,290,299.83
PLAZO CONTRACTUAL:	INICIO: 17 de Octubre de 2020	TÉRMINO: 15 de Diciembre de 2020
PLAZO REAL:	INICIO: 17 de Octubre de 2020	TÉRMINO: 15 de Diciembre de 2020

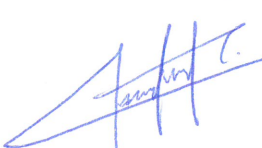
- a) SE CERTIFICA QUE SE HAN CONCILIADO LA TOTALIDAD DE LOS CONCEPTOS DE OBRA EJECUTADOS, TANTO DE CONTRATO ORIGINAL COMO DE LOS CONVENIOS ADICIONALES, MISMOS QUE ESTÁN INCLUIDOS EN LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS.

ESTA SECRETARÍA DA POR TERMINADO EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, DEJANDO ÚNICAMENTE SUBSISTENTES LAS ACCIONES QUE DERIVEN DEL FINIQUITO; ASÍ COMO LA GARANTÍA QUE SE CONTEMPLA EN EL ARTÍCULO 72 Y LO MANIFESTADO EN EL ARTÍCULO 61 SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS POR LO QUE NO SERÁ FACTIBLE QUE EL CONTRATISTA PRESENTE RECLAMACIÓN ALGUNA DE PAGO CON POSTERIORIDAD A SU FORMALIZACIÓN.

- b) SE AUTORIZARON 5 (CINCO) ESTIMACIONES QUE DEJA TOTALMENTE SALDADO EL MONTO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS MOTIVO DEL CONTRATO, SIENDO ESTA CON UN MONTO ACUMULADO DE

\$1,290,299.83 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 83/100 M.N.)

DE ACUERDO AL SIGUIENTE DESGLOSE:


Cormina Martínez

ACTA FINANCIERA (DE FINIQUITO) Y EXTINCIÓN DE DERECHOS

ESTIMACIONES	No.	MONTO	PERIODO DE LA ESTIMACION
	Anticipo	\$375,268.60	16 Oct 2020
	1	\$210,554.78	Del 17 Oct 2020 al 22 Oct 2020
	2	\$390,909.63	Del 23 Oct 2020 al 06 Nov 2020
	3	\$211,722.68	Del 07 Nov 2020 al 30 Nov 2020
	4	\$62,077.21	Del 01 Dic 2020 al 15 Dic 2020
	5(Finiquito)	\$39,766.93	Del 14 Dic 2020 al 15 Dic 2020

\$1,290,299.83

QUE (SI) O (NO) INCLUYE EL AJUSTE DE COSTOS CORRESPONDIENTE, MISMO QUE DE NO SER PRESENTADO EN UN PLAZO DE SIETE DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LOS ÍNDICES RESPECTIVOS EL MONTO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, SE ENTENDERÁ QUE EL CONTRATISTA RENUNCIA AL COBRO DE LOS MISMOS.

c) SE APLICA UNA SANCIÓN DE:

\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.)

CAUSADA POR HABERSE ENTREGADO LA OBRA CON UN RETRASO DE 0 DÍAS CALENDARIO.

d) PARA GARANTIZAR QUE NO EXISTAN VICIOS OCULTOS, EL CONTRATISTA ENTREGA LA(S) SIGUIENTE FIANZAS Y/O PAGARES

FIANZA No. 3731-03828-5

OTORGADA POR LA COMPAÑÍA ASERTA

POR UN MONTO DE \$129,029.98

EQUIVALENTE AL 10% DE LA OBRA EJECUTADA, MISMA QUE TIENE UNA VIGENCIA DE DOCE MESES A PARTIR DE LA ENTREGA FÍSICA DE LA OBRA.

SE MANIFIESTA POR AMBAS PARTES DE QUE NO EXISTEN ADEUDOS Y, POR LO TANTO SE DAN POR TERMINADAS LAS OBLIGACIONES QUE GENERÓ EL CONTRATO RESPECTIVO, SIN DERECHO A ULTERIOR RECLAMACIÓN.

Carmena Martínez

